



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA Y
JÓVENES Y DEPORTE

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Obra pública y Vivienda y de Jóvenes y Deporte de la Septuagésima Tercer Legislatura de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, les fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la **Propuesta de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas, la Secretaria de Urbanismo y Medio Ambiente, la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo y las demás que juzgue pertinente, haga cumplir lo establecido en los artículos 3, 13 y 15 así como los artículos transitorios de la Ley de Fomento al uso de la bicicleta y protección al ciclista del Estado de Michoacán de Ocampo con el fin de que se tengan los espacios y medidas adecuados para el uso de este transporte ecológico, teniendo como objetivo prevenir y reducir índices de contaminación en el Estado de Michoacán de Ocampo**, presentada por el Diputado Ernesto Núñez Aguilar; por lo que, esta Comisión procede a emitir el presente Dictamen, de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

Que en sesión de Pleno de la Septuagésima Tercer Legislatura, celebrada el día 15 de Junio de 2016, se dio lectura al Punto de Acuerdo de referencia.

Por lo que del estudio y análisis realizado por estas comisiones, se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, 4º fracción V, 52 fracción I, 62 fracción XVII, 64, 75 y



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA Y
JÓVENES Y DEPORTE

83 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar el Punto de Acuerdo, referido.

Que dicho Exhorto expone en su parte medular lo siguiente:

“...

La capital de nuestro Estado tiene una increíble potencial para fomentar el uso de la bicicleta, ya que la ciudad se conecta en diferentes puntos de la ciudad a distancias no muy lejanas, la problemática aquí es la falta de infraestructura para realizar dicha actividad, no contamos con señalamientos que resguarden al ciclista y una debida área de acceso, en muchas dependencias y establecimientos no se cuenta con estacionamientos para bicicleta.

Algo que realmente debe preocuparnos, en la medida que avancemos culturalmente, será la misma en la que podamos tener un mayor crecimiento, esto favorece de innumerables formas al Estado, tal solo por mencionar un sector; que es el turismo, desde el exterior nos verían con otros ojos, los ojos del progreso y de la cultura.

Si en Michoacán se tomaran acciones como estas, se avanzarían en gran parte a importantes problemas que aquejan a nuestro Estado, por ejemplo; la contaminación, el tráfico, la obesidad, ayuda a nuestra economía, incluso a evitar el elevado costo de la infraestructura vial siempre insuficiente.

Si los Michoacanos tuvieran la opción de usar la bicicleta con una infraestructura mínima que facilitara el libre andar y protegiera a los ciclistas del peligro de los vehículos, estoy seguro que se incrementaría su uso, no únicamente como una actividad recreativa de Domingos por la mañana, sino como un medio de transporte real, alternativo, eficiente, económico, rápido y amable con el medio ambiente, cuyo requerimiento de obra pública es de bajo presupuesto.

Un estudio suizo destaco, que un coche que viaja a 40 km/hr, requiere 3 veces más espacio que uno que viaja a 10 km/hr, mientras que en un carril reservado a autos particulares utilizado al máximo con cuatro personas por auto, no transporta más de 3 mil personas por hora, sin embargo en este mismo espacio, reservado para bicicletas pueden transitar más de 30 mil ciclistas.

Lo que nos lleva a la reflexión de cuanto provecho podríamos tener si las ciudades tuviéramos más infraestructura para el uso de bicicletas. Somos conscientes que en toda ciudad en crecimiento son necesarias las grandes



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA Y
JÓVENES Y DEPORTE

avenidas, sin embargo la creación de espacios para medios de transporte alternos, como lo son la bicicleta, la correcta planeación y distribución de estos espacios, nos ayudara a prevenir problemas futuros, a desahogar congestionamientos, a evitar que las marchas en nuestro Estado afecten tanto, a brindarle seguridad a las personas que ya utilizan este transporte.”

Que los Diputados que integramos estas Comisiones de dictamen estamos conscientes de que a medida en que la población ha ido incrementando, también lo han sido las necesidades de ésta; y no sólo en rubros como oportunidad de empleo, vivienda, acceso a la educación, entre otras, sino también en la oferta de infraestructura vial de avenidas y calles. Hoy en día, los diversos servicios que se utilizan para realizar los viajes, desde el auto particular hasta el transporte público, aunado a la creciente dotación de transporte concesionado como los taxis y los microbuses, mantienen acaparada la mayor parte de la insuficiente infraestructura para la movilidad.

Que la Ley de Fomento al Uso de la Bicicleta y Protección al Ciclista del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 13 dispone: “El Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, la Junta de Caminos del Estado de Michoacán y demás dependencias que estime pertinentes, implementarán un programa de promoción y fomento al uso de la bicicleta, que manifieste las bondades y beneficios de utilizar este medio de transporte.” Y su “Artículo 15. Las vialidades que se construyan, deberán incluir carriles preferentes o ciclovías y contener los señalamientos necesarios para indicar las zonas de espera para los ciclistas junto a los cruces peatonales”.

Que el fomento al uso de la bicicleta es una actividad no solamente de deporte para las personas que lo practican, sino también es un espacio de esparcimiento y encuentro para muchas familias; pero además, constituye una alternativa de transporte, económico, saludable, recreativo y no contaminante, representa un cambio cultural muy importante en los últimos años, su aparición es una opción de bienestar urbano, ya que integra la movilidad no motorizada, la cual cumple una función donde se espera, sea indispensable como medio de transporte.



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**



**COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA Y
JÓVENES Y DEPORTE**

Que el uso de la bicicleta permite una interconexión con los demás sistemas de transporte, es importante contar con infraestructura vial que de seguridad a los ciclistas, es por ello, que coincidimos en la visión proyectada por el Diputado Ernesto Núñez Aguilar, en el contenido del exhorto que se plantea; toda vez que a poco más de un año de la entrada en vigor de la Ley de Fomento al Uso de la Bicicleta y Protección al Ciclista del Estado de Michoacán de Ocampo, el Titular del Poder Ejecutivo, no ha observado lo ordenado en los artículos 3, 13 y 15 así como los artículos transitorios de dicho cuerpo normativo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, 4º fracción V, 52 fracción I, 62 fracción XVII, 64, 75 y 83 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas, la Secretaria de Urbanismo y Medio Ambiente, la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, elabore el Programa de Promoción y Uso de la Bicicleta, que dispone la Ley de Fomento y Uso a la Bicicleta y Protección al Ciclista para el Estado de Michoacán de Ocampo, así mismo, se habiliten progresivamente las vialidades para el uso de la bicicleta, con el fin de que se tengan los espacios y medidas adecuados para el uso de este transporte ecológico, teniendo como objetivo prevenir y reducir índices de contaminación en el Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y seguimiento.



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**



**COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA Y
JÓVENES Y DEPORTE**

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, a los 27 días del mes de agosto del 2016.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA

DIP. JUAN MANUEL FIGUEROA CEJA

Presidente

DIP. EDUARDO GARCIA CHAVIRA

Integrante

DIP. JOSÉ JAIME HINOJOSA CAMPA

Integrante

DIP. SOCORRO DE LA LUZ QUINTANA LEÓN

Integrante

COMISIÓN DE JÓVENES Y DEPORTE

DIP. JOSÉ DANIEL MONCADA SÁNCHEZ

Presidente

DIP. WILFRIDO LÁZARO MEDINA

Integrante

DIP. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

Integrante

Hoja que forma parte íntegra del acuerdo que emiten las comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Obra pública y Vivienda y de Jóvenes, sobre la elaboración del Programa de Promoción y Uso de la Bicicleta, que dispone la Ley de Fomento y Uso a la Bicicleta y Protección al Ciclista para el Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 30 de agosto de 2016.-----
